ESTUDIO PREVIO	
AREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS
RESPONSABLE:	GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.675.000) IVA INCLUIDO.
CDP (Número y fecha):	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA NO. 2025001082 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025.
RUBROS:	**RUBRO:** 2.3 INVERSION **CCPET:** 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION **UNIDAD EJECUTORA:** 1 ADMINISTRACION CENTRAL **SECTOR:** 23 – TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES **PROGRAMA:** 2301 FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL **PRODUCTO:** 2301079 – SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES **CPC:** 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. **PROYECTO:** 2024732680052 – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN DE USOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL **FUENTE:** 1101 – I. C. L. D. **VALOR:** $ 47.566.666 **NOTA:** El valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001082 de fecha 14 de agosto de 2025 es de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($47.566.666), se aclara que para el presente proceso se afectarán TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.675.000) IVA INCLUIDO, conforme al estudio de mercado elaborado por la Dirección Administrativa de Tics.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	2024732680052 – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN DE USOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

PLAN ANUAL DE ADQUICICIONES:	EN ATENCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS entrega los estudios y documentos previos que servirán de soporte para elaborar la invitación pública y el contrato, de conformidad con la normativa vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo con el fin de **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "... D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...) observando las normas jurídicas aplicables (...)".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, indica "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.".

Que la guía "Principios de Innovación Pública para Colombia" elaborada en el Departamento Nacional de Planeación (2021): es un insumo para las entidades públicas del país que plantea ocho principios que enmarcan las características de la innovación y orientan maneras de abordar las fases de desarrollo de un proyecto de innovación pública. Estos principios son: empatía; experimentación; agilidad; construcción; tecnología, colectivismo, integridad y orientación hacia el futuro.

De igual medida el documento Parte General del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de La Vida" en el Bloque habilitador Convergencia Regional tiene los siguientes catalizadores:

Así mismo, el numeral 5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía, en su literal a. propone, que la Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales Se garantizará el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el marco normativo de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a partir de un trabajo articulado entre las instituciones públicas y la ciudadanía.

Así mismo, se ejecutarán acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías disruptivas (analítica de datos, inteligencia artificial, entre otros) que permita identificar riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, establece en el EJE III. Con servicios públicos, TICS y Desarrollo territorial, Vamos a Hacerlo. En la Dimensión TIC. Establece unas dimensiones como lo es Infraestructura Digital, conectividad para el desarrollo, promoción de la innovación, Seguridad y Protección de Datos. Además, con metas y/o indicadores de productos establecidas como servicios de acceso a zonas digitales instaladas, con código de producto 2301079, lo cual nos permite avanzar en cerrar esa brecha digital y promover el acceso a internet, con zonas digitales instaladas tal como quedo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 en indicador de producto 230107900.

Que, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la Dirección Administrativa de TIC´S, tiene como objetivo, establecer políticas y lineamientos que incentiven el uso de herramientas tecnológicas y la apropiación de internet, visto desde la óptica en la que

interactuamos con el mundo, permitiendo la interconexión de dispositivos y objetos a través de internet, esta tecnología tiene un impacto significativo en el desarrollo de las comunidades, ya que facilita la creación de infraestructuras más inteligentes y eficientes.

El internet es una herramienta clave para construir ciudades más resilientes y dinámicas, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y fomentando la inclusión digital, que las redes que tramiten el mismo requieren estar en óptimas condiciones para la prestación del buen servicio.

Por todo lo anterior, la Alcaldía suscribió un convenio interadministrativo N° 2083-2024, tenía como objetivo apoyar la Transformación digital del municipio del Espinal, mejorar el acceso a servicios públicos digitales por parte de los ciudadanos, fortalecer e incentivar el despliegue de elementos de turismo digital, seguridad digital y medio ambiente con el uso de dispositivos IOT (Internet de las Cosas) y garantizar la apropiación ciudadana de la tecnología a fin de lograr un impacto positivo en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y la toma de decisiones por parte de la alcaldía del Espinal Tolima.

Que la alcaldía Municipal instalo redes para poner en funcionamiento los siete (07) puntos inteligentes instalados con zonas conectividad la infraestructura de redes de datos en parques y zonas públicas que por razones de falta de cuidado por parte de la ciudadanía ha deteriorado y ha afectado el buen funcionamiento de estas, por esto se requiere el mantenimiento integral de la infraestructura de redes, fibra óptica y puntos de conexión.

En consecuencia, la Dirección Administrativa de TIC´S, requiere garantizar el sostenimiento del mismos, compromiso suscrito entre el municipio de el Espinal Tolima y el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, así las cosas, es menester de la dirección TIC´S disponer de todos los actos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en dicho convenio a cargo del Municipio de El Espinal, por ello, se hace necesario contratar un proveedor de internet que garantice la adecuada conectividad de los aparatos tecnológicos que se instalaran en el marco del desarrollo del mencionado convenio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CLASE	NOMBRE
1	81 11 21 00	Servicios de Internet
2	43 22 26 00	Equipo de servicio de Red
3	43 22 17 00	Equipo Fijo de Red y Componentes
4	81 16 17 00	Servicios de Telecomunicaciones
5	83 10 18 00	Servicios Eléctricos
6	43 22 25 00	Equipo de seguridad de red
7	43 23 28 00	Software de administración de redes.
8	43 23 32 00	Software de seguridad y protección.

2.3 ALCANCE

Se proveerá internet y se hará el mantenimiento a la red de datos de los equipos ubicados en los siete (7) Kits tecnológicos para los puntos inteligentes de información local en: Parque Mitológico, Estación del Ferrocarril, Parque Bolívar, Frente Alcaldía Municipal, Parque Principal Corregimiento Especial de Chicoral, Terminal de Transportes y Pueblito Espinaluno, es menester del municipio del Espinal, disponer del adecuado funcionamiento de los elementos tecnológicos, para ello se requiere contratar un prestador se servicio de internet y el mantenimiento integral de la red de datos.

Se incluye dentro del alcance la entrega oportuna de los bienes en el lugar determinado por la Alcaldía, así como la verificación de su correcto funcionamiento. Igualmente, se deberá garantizar el cumplimiento de todas las condiciones contractuales, incluyendo aspectos relacionados con la garantía.

El proceso deberá desarrollarse dentro de los plazos establecidos por la entidad, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad, asegurando que los elementos adquiridos respondan a las necesidades institucionales y contribuyan directamente al fortalecimiento de la capacidad comunicativa de la administración municipal.

Así mismo, se espera que el contratista cumpla con todos los requerimientos legales, técnicos y administrativos establecidos en la invitación pública, garantizando el adecuado desarrollo y ejecución del contrato desde su inicio hasta su liquidación.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con la finalidad de garantizar el servicio de internet y el mantenimiento integral de la red de datos de los siete (7) puntos tecnologicos en el Municipio, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS establece las siguientes condiciones tecnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	TECNOLOGIA DE ULTIMO KL
1	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Alcaldía, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
2	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Estación Férrea, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
3	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Bolívar, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
4	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Principal Chicoral, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
5	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Parque Mitológico, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
6	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Pueblito Espinaluno, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH
7	Canal de internet para punto digital Tótem, ubicado en la Terminal de Transporte, con acceso a Wifi Gratis para 250 Usuarios en Simultaneo mediante portal Cautivo.	200 Mbps 1:1	Fibra Óptica FTTH

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**Mantenimiento Integral:** Garantizar el funcionamiento optimo, disponibilidad continua, rendimiento y seguridad de las redes de fibra óptica. Bajo los siguientes parámetros: **1. Mantenimientos preventivos** - Revisión periódica de empalmes y conectores ópticos - Limpieza de puertos - Inspección física de bandeja y verificación de servicio en la caja NAP y ductos. - Verificación de rutas y sujeciones de fibra para evitar dobleces o tensión excesiva. - Medición de potencia óptica (dBm) y atenuación con medidor de potencia y OTDR. - Pruebas de continuidad y calidad de señal. **2. Mantenimiento Correctivo.** - Diagnóstico de fallas por cortes, microcurvatueas, empalmes defectuosos o conectores contaminados. - Reparación de enlaces mediante fusión con empalmadora óptica. - Reposición de tramos de fibra dañados. - Sustitución de conectores, splitters o equipos activos defectuosos (ONT, switces, conversores). - Rediseño y retribución de enlaces por sobrecarga de nodos o rutas colapsadas. **3. Mantenimiento Predictivo:** - Monitorización remota continua des desempeño óptico vía SNMP o software de gestión. - Análisis de tendencias en pérdida de señal y respuesta en tiempo real. - Alarmas tempranas por degradación o riesgos de falla.	7 puntos

2	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE 200 MBPS PUNTOS DIGITALES: • Puntos Digitales: Se refiere a ubicaciones con acceso a internet, zona digital. La conexión de 200 Mbps es para asegurar suficiente ancho de banda para todos estos puntos. • Dos puntos de acceso Wi-Fi: Estos proveerán internet inalámbrico • Puntos de red para el sistema de grabación: Esto indica el servicio de una red para conectar un sistema de vigilancia por video, probablemente cámaras de seguridad ubicadas en un tótem (una estructura alta, posiblemente con una pantalla) y en los alrededores.	7 PUNTOS

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén

específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Garantizar que el servicio de internet sea optimo dentro de las condiciones establecidas en la ficha técnica, y que la red interna sea segura y eficiente.
3. Disponer del personal capacitado para la puesta en marcha y adecuado funcionamiento a través de redes de internet de los elementos tecnológicos Internet ((1) Kit tecnológico, sensor de aforo - Dimensión de Tecnologías Emergentes), (Un (1) Equipo de realidad virtual y siete (7) Kits tecnológicos para los puntos inteligentes de información local.
4. Garantizar todos los elementos técnicos y/o suministros dentro del mantenimiento correctivo para la buena prestación del servicio de internet.
5. Prestar el servicio de internet en los puntos requeridos, Parque Mitológico, Estación del Ferrocarril, Parque Bolívar, Alcaldía Municipal, Parque Principal Corregimiento Especial de Chicoral, Terminal de Transportes y Pueblito Espinaluno, y Los demás que el supervisor designe.
6. En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el servicio de internet, el contratista debe proceder inmediatamente a realizarlos correctivos pertinentes a su cargo, sin costo adicional para el municipio.
7. Realizar el mantenimiento integral a la red de datos que tienen cada uno de los siete (7) puntos inteligentes y/o zonas digitales.
8. Dar soporte técnico en el momento en que sea requerido por el supervisor del contrato, frente al adecuado funcionamiento de las redes y el servicio de internet.
9. Disponer ante la caída del servicio de internet, tiempos de respuesta de una hora máximo.
10. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
11. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en su propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá **GUILLERMO ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ**, Dirección Administrativa de TIC´S, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.
La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el articulo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

-Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
-Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

-Copia del registro Único tributario (RUT), con fecha de impresión no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

-Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Formato 4).

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al

Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

-Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
-Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
-Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),
-Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
-Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
-Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.
-Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
-Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida SIGEP

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

3.7.2.1 EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea y/o guarde relación con ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET"*** que la sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratante y contratista.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET".***

C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

3.7.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

CARGO	CANTIDAD
COORDINADOR DE PROYECTOS	1
PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL	1
TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	1

COORDINADOR DE PROYECTOS	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional ingeniería en Telecomunicaciones y/o de sistemas.
EXPERIENCIA:	Dos (2) años de experiencia como ingeniero de Telecomunicaciones y ciberseguridad.

PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional SGSST
EXPERIENCIA:	Tres (3) años de experiencia como coordinador en salud ocupacional.

TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Tecnólogo y/o técnico en electricidad industrial.
EXPERIENCIA:	Tres (3) años de experiencia Tecnólogo Eléctrico.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de

experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.
Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.
Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación

respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.675.000)** IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3

1	**Mantenimiento Integral:** Garantizar el funcionamiento optimo, disponibilidad continua, rendimiento y seguridad de las redes de fibra óptica. Bajo los siguientes parámetros: **1. Mantenimientos preventivos** - Revisión periódica de empalmes y conectores ópticos - Limpieza de puertos - Inspección física de bandeja y verificación de servicio en la caja NAP y ductos. - Verificación de rutas y sujeciones de fibra para evitar dobleces o tensión excesiva. - Medición de potencia óptica (dBm) y atenuación con medidor de potencia y OTDR. - Pruebas de continuidad y calidad de señal. **2. Mantenimiento Correctivo.** - Diagnóstico de fallas por cortes, microcurvatueas, empalmes defectuosos o conectores contaminados. - Reparación de enlaces mediante fusión con empalmadora óptica. - Reposición de tramos de fibra dañados. - Sustitución de conectores, splitters o equipos activos	ISP SMARTCOM SAS NIT. 901.330.351-4	CONMUWORLD SAS NIT. 900.429.057-7	MAX TV SAS NIT. 901.080.933-7

	defectuosos (ONT, switces, conversores). - Rediseño y retribución de enlaces por sobrecarga de nodos o rutas colapsadas. **3. Mantenimiento Predictivo:** - Monitorización remota continua des desempeño óptico vía SNMP o software de gestión. - Análisis de tendencias en pérdida de señal y respuesta en tiempo real. - Alarmas tempranas por degradación o riesgos de falla.			
2	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DE 200 MBPS PUNTOS DIGITALES: • Puntos Digitales: Se refiere a ubicaciones con acceso a internet, zona digital. La conexión de 200 Mbps es para asegurar suficiente ancho de banda para todos estos puntos. • Dos puntos de acceso Wi-Fi: Estos proveerán internet inalámbrico Puntos de red para el sistema de grabación: Esto indica el servicio de una red para conectar un sistema de vigilancia por video, probablemente cámaras de seguridad ubicadas en un tótem (una estructura alta, posiblemente con una pantalla) y en los alrededores.			
	VALOR UNITARIO CON IVA (ITEM 1)	$503.571	$250.714	$384.214
	VALOR TOTAL CON IVA (ITEM 1)	**$3.525.000**	**$1.755.000**	**$2.689.500**
	VALOR UNITARIO CON IVA (ITEM 2)	$1.175.000	$1.420.714	$1.362.214
	VALOR TOTAL CON IVA (ITEM 2)	**$8.225.000**	**$9.945.000**	**$9.535.500**

	VALOR SERVICIO MENSUAL	**$ 11.750.000**	**$ 11.700.000**	**$ 12.225.000**
	TIEMPO DE SUSCRIPCION	TRES (3) MESES		
	VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR EL TIEMPO DE SUSCRIPCION REQUERIDO POR LA ENTIDAD	**$ 35.250.000**	**$ 35.100.000**	**$ 36.675.000**

Que luego de tener conocimiento del valor total – IVA incluido que se presentaron en las cotizaciones allegadas, se procede a realizar el promedio matemático de las mismas, por lo que se toma el valor total de cada una de las cotizaciones a precios unitarios y el resultado se divide en el mismo número de cotizaciones allegadas. El promedio matemático es el siguiente:

VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	**COTIZANTE 1**	**COTIZANTE 2**	**COTIZANTE 3**
	$ 35.250.000	$ 35.100.000	$ 36.675.000
	Valor total cotizaciones		$ 107.025.000
	Numero de cotizaciones allegadas		3
VALOR PROMEDIO			**$ 35.675.000**

En consecuencia, la Dirección Administrativa de las Tic, según cotizaciones, decide tomar como presupuesto oficial el contenido de las cotizaciones, por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.675.000) MCTE**, por considerar que se ajusta a las necesidades mínimas requeridas por la entidad.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Retefuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Las cotizaciones fueron solicitadas a los posibles proveedores, sin embargo, fueron presentadas sin incluir el valor de los descuentos y gastos que realiza el municipio de El Espinal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.** **Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV** **La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista**
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.** **Contratos y sus adiciones 4%**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	

Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETEICA	

ACUERDO 025 DE 2009 **ACUERDO 029 DE 2020** **ACUERDO 029 de 2022**	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: **TRES (03) PAGOS MENSUALES** correspondiente del 100% del valor total del contrato, desde la suscripción del acta de perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato, y con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas de entrega y balances financieros, certificación

de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) días**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías. Sin que supere el 31 de Diciembre del 2025.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001082 de fecha 14 de agosto de 2025, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3 INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 23 – TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA: 2301 FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
PRODUCTO: 2301079 – SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES
CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
PROYECTO: 2024732680052 – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN DE USOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 1101 – I. C. L. D
VALOR: $ 47.566.666

NOTA: El valor del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001082 de fecha 14 de agosto de 2025 es de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($47.566.666), se aclara que para el presente proceso se afectarán

TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($35.675.000) IVA INCLUIDO, conforme al estudio de mercado elaborado por la Dirección Administrativa de Tics.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE DATOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SIETE (7) PUNTOS TECNOLOGICOS INTELIGENTES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE USO DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA."** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara

iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TIC, considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

B) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato Esta garantía tendrá **una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el

contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Por consiguiente, se solicita autorización para adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionarios responsables,

GUILLERMO ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ
Director Administrativo de las TIC'S

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	***NOMBRE***	***DEPENDENCIA***	***VO. BO.***
Proyectado por:	*Guillermo Andrés Castro Hernández*	*Director Administrativo de las TIC'S*	*V°B°*
Revisado por:	*Guillermo Andrés Castro Hernández*	*Director Administrativo de las TIC'S*	*V°B°*
Aprobado por:	*Juan David Cortes Vera*	*Secretario De Hacienda*	*VO.BO*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.